



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN HERPETOLÓGICA ESPAÑOLA Y LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, PARA EL APOYO A LA PROTECCIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS EN LAS ACTIVIDADES PESQUERAS.

En Sevilla, a 18 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Camiñas Hernández, Presidente de la Asociación Herpetológica Española (AHE), en ejercicio de las competencias de su cargo.

De otra parte, D. Alfonso Rodríguez de Celis, Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en ejercicio de las competencias de su cargo, atribuidas por el artículo 19.1.m) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración en la representación en la que intervienen y

EXPONEN

PRIMERO.- Las actividades náuticas tienen una extraordinaria importancia económica y social que deben ser apoyadas y potenciadas. Durante estas actividades se producen capturas accidentales de especies que pueden estar amenazadas de extinción como las tortugas marinas, o se producen encuentros con individuos heridos, enfermos o atrapados en diferentes objetos flotantes en el mar. Es muy importante hacer lo posible para reducir la muerte de las tortugas marinas para favorecer la conservación de la biodiversidad y además garantizar los servicios útiles que las tortugas pueden aportar a la mejora de los recursos pesqueros, como el consumo importante de medusas tóxicas. Es importante la colaboración entre diferentes entidades para conseguir una protección de las especies marinas amenazadas garantizando la mayor sostenibilidad de las actividades náuticas.



Con este objetivo, la Asociación Herpetológica Española (Asociación Científica) promueve una iniciativa en Andalucía y Murcia con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Consejerías de Medio Ambiente de Andalucía y Murcia. Como elemento inicial y esencial de esta iniciativa se propone la colaboración entre la Asociación Herpetológica Española (Asociación Científica) y las Asociaciones de Actividades Náuticas de Andalucía y Murcia, para reducir las capturas accidentales de tortugas marinas y el apoyo para mejorar la recuperación de aquellas tortugas heridas que se rescaten en las actividades náuticas.

SEGUNDO.- Que la Asociación Herpetológica Española es una asociación científica, con carácter no lucrativo, cuyo objeto es el fomento del estudio, la difusión y la conservación de los anfibios y los reptiles, con el fin de contribuir al avance del conocimiento, al desarrollo social y cultural, así como la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

TERCERO.- Que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Agencia Pública Empresarial de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda, de conformidad con lo establecido en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en su vigente Estatuto, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria, bajo los principios de respecto al medio ambiente, solidaridad, gestión integrada y sostenibilidad, entre otros.

Principios inspiradores del Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020 que actualmente se encuentra en tramitación.

CUARTO.- Que de acuerdo con lo expuesto, es voluntad de la Asociación Herpetológica Española y de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, que se registrará por las siguientes



CLAÚSULAS

PRIMERA: La Asociación Herpetológica Española (en adelante, AHE) y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante, Agencia) se comprometen a colaborar en el Proyecto Tortuga a Bordo durante la duración del mismo y con el objetivo de reducir la mortalidad de tortugas marinas en actividades pesqueras.

SEGUNDA: La AHE planificará y promoverá las iniciativas planteadas en el presente acuerdo y contribuirá aportando los tanques, los carteles, los documentos técnicos, todo el material divulgativo y acreditativo de las actividades a realizar y los recursos humanos y económicos disponibles para todas las actividades propuestas, conforme a lo detallado en la cláusula cuarta del presente Acuerdo.

TERCERA: La Agencia colaborará en el ámbito de sus competencias, con la AHE en el Proyecto Tortuga a Bordo en los puertos de Rota (sin contenedor), Mazagón, Barbate y Chipiona, (con contenedores). En concreto:

- a) Permitirá que en algunos de los puertos en que se promueva el referido proyecto en concreto en los de Mazagón, Barbate y Chipiona la AHE instale un contenedor que se usará para depositar temporalmente las tortugas encontradas en actividades náuticas con lesiones o estado de salud graves, hasta la llegada de los responsables de su recuperación.
- b) Permitirá que la AHE coloque en el mismo lugar del tanque un cartel de información sobre tortugas marinas con información resumida de las mejores prácticas para las tortugas y la información para actuar cuando se contacte con una tortuga herida.
- c) Informará a sus usuarios afectados sobre el proyecto y les animará a participar.
- d) Conocerá y supervisará todas y cada una de las actividades del proyecto que se desarrollen en sus Puertos.
- e) Incluirá dentro del programa de las visitas a las instalaciones portuarias que la Agencia ofrece a los escolares andaluces y otros colectivos, información sobre el objeto del Proyecto Tortuga a Bordo.



CUARTA.- La AHE se compromete a:

- a) Elaborar y entregar a la Agencia un folleto informativo sobre las tortugas marinas y su conservación.
- b) Entregar a la Agencia un certificado y una placa que acredita a la misma como colaboradora en la protección de las tortugas marinas.
- c) Desarrollar campañas de divulgación en medios de comunicación (periódicos, TV, radio, redes sociales,...) sobre la participación de la Agencia en la conservación de las tortugas marinas.
- d) Enviar a la Agencia copia de los resultados de los estudios realizados donde figurara su nombre, como entidad colaboradora. Además informará a la Agencia del destino de las tortugas entregadas, estado y sobre si finalmente son recuperadas y devueltas al mar.
- e) La AHE organizará y ejecutará sesiones informativas y de concienciación con los colectivos participantes en el proyecto, y realizará acciones formativas sobre el protocolo y la metodología más adecuada para el rescate, manejo y traslado de tortugas marinas dañadas.
- f) La AHE enviará periódicamente mensajes divulgativos, de concienciación y con información técnica para el rescate de tortugas a las redes sociales de la Agencia.
- g) La AHE consultará la opinión de la Agencia y sus usuarios, basada en su experiencia sobre medidas importantes para reducir las capturas de tortugas marinas y mejorar su rescate y traslado al puerto.

QUINTA: El período de vigencia del presente Acuerdo será de 36 meses, a partir de la firma. Si durante la normal ejecución de los trabajos se produjeran situaciones sobrevenidas que imposibilitaran o dificultaran el cumplimiento de los plazos establecidos, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo, y siempre de forma expresa, la ampliación por un año más del plazo establecido sin que, en ningún caso, pueda llevar aparejada la modificación del objeto del documento, procediendo a la firma de una Adenda al mismo.

SEXTA: Los resultados finales de este proyecto serán analizados por la Estación Biológica de Doñana y los informes resultantes estarán disponibles para su consulta por las dos partes



firmantes del Acuerdo. Toda publicación que resultase de la difusión de este proyecto, o de alguno de sus aspectos parciales, deberá reconocer la participación en el mismo de los dos organismos firmantes, así como dejar constancia expresa de que el proyecto fue objeto de un Acuerdo de Colaboración.

SÉPTIMA: En el plazo de seis meses desde su firma, se creará una Comisión de Seguimiento del convenio integrada al menos por un representante de la Agencia y uno de la AHE, con la finalidad de realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, siendo competente para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

OCTAVA: La extinción del Acuerdo será por conclusión o cumplimiento del mismo, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas contenidas en el mismo o por la suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes.


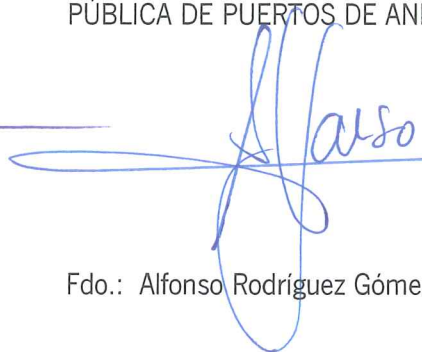
Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
HERPETOLÓGICA ESPAÑOLA (AHE)

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA
PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA



Fdo.: Juan Antonio Camiñas Hernández



Fdo.: Alfonso Rodríguez Gómez de Celis